



RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Visto que para la ejecución de las obras que se ha realizado y se realizará en la siguiente fase para el "Desdoblamiento de la Avda. del Río, Fase I", se ha ocupado y es necesario ocupar terrenos que forman parte de la vía pecuaria conocida como "Cordel de los Baldíos".

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Mérida viene ocupando otros terrenos de dicho cordel como son la totalidad de una estación de bombeo de aguas residuales, aproximadamente un tercio de la superficie de un refugio para pescadores y casi una cuarta parte del total de los terrenos ocupados entre otros por la Perrera Municipal, el Centro Especial de Empleo "La Encina" y la Delegación de Agricultura y Caminos Rurales.

El total de superficie ocupada en dicho Cordel es de unos 25.491 m²

Visto que con fecha 10 de agosto de 2018 se presenta escrito de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio por el que solicitan al Ayuntamiento de Mérida la compensación a Vías Pecuarias de los terrenos ocupados del Cordel de "Los Baldíos".

Visto que con fecha 21 de enero de 2020 por el Director General de Urbanismo se plantea la compensación de los 25.491 m² de terrenos ocupados del "Cordel de Los Baldíos" por terrenos de titularidad municipal localizado en la Zona Verde del Polígono Industrial "El Prado", con unas dimensiones de 25.491 m² y cuyos linderos son los siguientes:

- Al norte con el Cordel de Los Baldíos en una longitud de 387 metros.
- Al sur con la FC/ Zaragoza en una longitud de 392 metros.
- Al este con la propia Zona Verde en una longitud de 51 metros.
- Al oeste con la propia Zona Verde en una longitud de 73 metros.

Esta finca deberá de segregarse de la zona verde indicada.

Estos terrenos se corresponden con la cesión de zonas verdes de las actuaciones del Polígono Industrial "El Prado", por parte de SEPES según las actas de cesión de 24 de julio de 1984 y de 14 de mayo de 1998. Dichos terrenos provenían de la expropiación efectuada para la formación de dicho Polígono a este Ayuntamiento, de parte de los terrenos de la Finca "El Prado", al SEPES.

La calificación urbanística de los suelos, tanto del aportado por el Ayuntamiento como del aportado por Vías Pecuarias es de Suelo Urbano, siendo de aplicación la Ordenanza V2 "Parques".

La valoración del suelo aportado por cada una de las partes es de 25491 m² x 3.55 €/m², por lo que el importe total de los 25.491 m². es de 138.457,92 € según los datos catastrales.

Visto el informe propuesta emitido por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio de fecha 3 de febrero de 2020, sobre legislación y procedimiento.



De conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de patrimonio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2019,

HE RESUELTO

PRIMERO: Iniciar expediente para la mutación demanial de los terrenos de titularidad municipal localizados en la Zona Verde del Polígono Industrial "El Prado", con unas dimensiones de 25.491 m² y cuyos linderos son los siguientes:

- Al norte con el Cordel de Los Baldíos en una longitud de 387 metros.
- Al sur con la FC/ Zaragoza en una longitud de 392 metros.
- Al este con la propia Zona Verde en una longitud de 51 metros.
- Al oeste con la propia Zona Verde en una longitud de 73 metros.

Dicha mutación demanial se realiza a favor de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en compensación de los 25.491 m² de terrenos ocupados por este Ayuntamiento en el cordel de "Los Baldíos" y que están integrados en el desdoblamiento de la Avda. del Río, la estación de bombeo de aguas residuales, el refugio para pescadores, la Perrería Municipal, el Centro Especial de Empleo "La Encina" y la Delegación de Agricultura y Caminos Rurales.

SEGUNDO: Solicitar informe de Intervención sobre los fondos, probando no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto municipal y el porcentaje que respecto al Presupuesto municipal supone la valoración del bien.

TERCERO: Que se proceda a depurar la situación física y jurídica de los bienes de titularidad municipal afectados por la mutación demanial, practicándose el deslinde y posterior segregación para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

CUARTO: Someter el expediente a periodo de información pública por plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de Contratante.

Mérida 3 de febrero de 2020

La Concejala Delegada de Contrataciones Y Patrimonio

